



*POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE "JOSÉ CELESTINO MUTIS" DE SARAVENA*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto No.1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.2 establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y Operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Legalización de Establecimientos Educativos.

Que Alexander Leonardo Guillin Santiago con C.C.No.86.070.525 en calidad de Propietario y Representante Legal y Martha Milena Rojas Diaz con C.C.No.40.334.996 en calidad de Directora de la Institución Educativa del Oriente "JOSÉ CELESTINO MUTIS", solicitaron Licencia de Funcionamiento para la Prestación por Particulares del Servicio Público Educativo para ofrecer Educación Formal para Adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEIs, a ésta Secretaría.

Que el Area de Calidad Educativa estudió y revisó el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. presentado con la solicitud de Licencia de Funcionamiento por la Institución Educativa del Oriente "JOSÉ CELESTINO MUTIS" y dio concepto Favorable.

Que se realizó Visita Virtual de Inspección y Vigilancia, el día 18 de Septiembre de 2020, se diligenciaron los formatos, se rindió informe técnico y se dio concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución Educativa del Oriente "JOSÉ CELESTINO MUTIS" del municipio de Saravena.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, a la Institución Educativa del Oriente "JOSÉ CELESTINO MUTIS", con Código DANE 381736800067, ubicada en la Calle 30 No.14-30 del municipio de Saravena, Calendario A, Naturaleza Privado, Carácter Mixto, de Propiedad de Alexander Leonardo Guillin Santiago con C.C.No.86.070.525 y su Representante Legal y Martha Milena Rojas Diaz con C.C.No.40.334.996 Directora, para la prestación del servicio público educativo por particulares en Educación Formal para Adultos mediante CLEIs, cumpliendo con el P.E.I aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución Educativa del Oriente "JOSÉ CELESTINO MUTIS" de Saravena está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.





Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCION No. 7907 - - de 2020

*POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE "JOSÉ CELESTINO MUTIS" DE SARAVERENA*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 098 de Enero 17 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a los 29 OCT 2020

**WILLIAM ARÉVALO QUINTERO**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica/Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Zaida Guadasmo/Oficina Jurídica SED

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)  
www.sedarauca.gov.co



Empresariales e Técnico-Militares  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio Brújula